

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 74/1972**

En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **28 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Acordada n° 318/71, el Superior Tribunal autorizó al Presidente del Cuerpo a firmar contrato de locación con el señor JUAN REPPUCCI, propietario del local ubicado en calle Colón 439 de esta Ciudad, por la suma de pesos SETECIENTOS QUINCE mensuales (\$ 715).

Que cumplidos los trámites previos y con intervención de Fiscalía de Estado de la Provincia y teniendo en cuenta que la contratación efectuada se ajusta a las premisas establecidas para su celebración por el Cuerpo, corresponde aprobar lo actuado.

Por ello.

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º). Aprobar el contrato de locación celebrado entre el señor JUAN REPPUCCI, por el local ubicado en calle Colón 439 de esta Ciudad y el señor Presidente del Cuerpo en representación del Poder Judicial de la Provincia.

2º) Tener por aprobado el importe resultante del indicado contrato, cuya vigencia se extiende desde el 5 de diciembre de 1971 hasta el 31 de diciembre de 1973.

3º) Afectar para la atención de dicho gasto la siguiente partida:  
Clasificac. Económica: 0.1, Finalidad: 1.40, Partida: 3, Importe: Pesos nueve mil ciento noventa y nueve con sesenta y seis (\$ 9.199,66.)

4º) Regístrese, hágase saber, pase a sus efectos a Delegación Contable del Poder Judicial, Contraloría General y Tesorería General, cumplido, archívese.

#### **Firmantes:**

**CAMPANO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - NIETO ROMERO - Juez STJ.**